



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

ORDENANZA N° 7362

Corrientes,

06 JUL 2023

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 115-C-2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 a 2 el Presidente del Club Social y Deportivo San Roque, Sr. Cristian Acevedo, eleva nota solicitando condonación de impuestos, tasas por servicios y contribuciones Municipales.

Que, de fs. 4 a 10 obra Estatuto Social, a fs 11 Resolución N° 000156 de la Inspección General de Personas Jurídicas, aprobando las reformas al Estatuto social.

Que, a fs. 12 y 13 se adjunta Acta de la Asamblea General Extraordinaria, fs 14 Resolución N° 102/20 conformación de Asamblea General Ordinaria de la entidad, fs 16 formulario de solicitud de eximición de impuestos inmobiliarios.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado la documentación respaldatoria, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Condonación Impuestos Inmobiliarios"**

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Impuestos Inmobiliarios, Tasas por Servicios y Contribuciones Municipales del Inmueble bajo Adrema A1-0020405-1, propiedad del Club Social y Deportivo San Roque.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
ENTRADAS	FECHA 07 JUL. 2023	HORA 11:32
SALIDAS		

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7362 06 JUL 2023


ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, y efectuando la reliquidación, remitir a las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal.

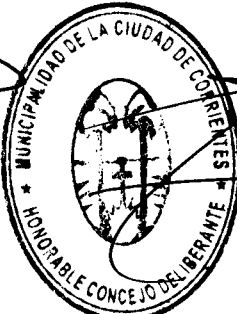
ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

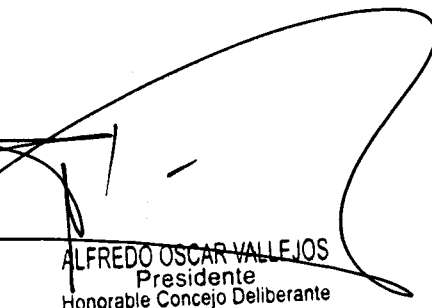
ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes,

ORDENANZA N° 7362 06 JUL 2023

VISTO: LA ORDENANZA N° 7362 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06/07/2023.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2797 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10/07/2023.

POR LO TANTO: CUMPLASE




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes